Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-017/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-016/19, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/18 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1266/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 244/19, de fecha 01 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial del Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 011-016/19, de fecha 12 de marzo de 2019 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/18 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 011-016/19, de fecha 12 de marzo de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 116/18 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL IPS", a la firma CONSORCIO MÉDICOS DEL NORTE (PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas a cargo del proceso licitatorio de referencia, verificó nuevamente el Informe Final de Evaluación, de fecha 25 de febrero de 2019, percatándose de un error involuntario en cuanto a la sumatoria del monto total de la sugerencia de adjudicación en el Punto N° 13. Sugerencia de Adjudicación;

Que, por Memorando de fecha 26 de junio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio, de fecha 14 de junio de 2019, conforme a los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03, rectificando el monto total de la sugerencia de adjudicación del Informe Final de Evaluación presentado en fecha 25 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que esta Comisión Evaluadora observó una diferencia en la suma del monto total;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-07-16 15:16:25.196968-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-017/19

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 011-016/19, de fecha 12 de marzo de 2019 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/18 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Donde dice: Monto Total Adjudicado LPN Nº 116/18: G. 12.814.596.642.- (Guaraníes doce mil ochocientos catorce millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos), IVA Incluido.

Debe decir: Monto Total Adjudicado LPN Nº 116/18: G. 12.814.617.355.- (Guaraníes doce mil ochocientos catorce millones seiscientos diez y siete mil trescientos cincuenta y cinco), IVA Incluido.

2°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 011-016/19, de fecha 12 de marzo de 2019, permanecen invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmante

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 15:16:25.196968-04